En la villa de Macarrona a veinte y cinco
días del mes de abril de mil e quinientos
y veinte y nueve años los muy honrados
señores alcalde y regidores de la dicha villa
estando en su ayuntamiento
para tratar las cosas convenientes a la
república de la dicha villa y vecinos
y moradores de ella juntos en el
ayuntamiento de la dicha villa
según lo han de uso y costumbre
y llamados por campana tañida
como lo han de uso y costumbre
estando en el dicho ayuntamiento
los dichos señores alcalde y regidores
y procurador general de la dicha villa
que son los que de yuso irán
nombrados y firmados de sus nombres
dijeron que por cuanto en esta
villa hay muchas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas

Ordenanza

Que los dichos señores alcalde y regidores
y procurador general de la dicha villa
que son los que de yuso irán
nombrados y firmados de sus nombres
dijeron que por cuanto en esta
villa hay muchas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas

Ordenanza

Que los dichos señores alcalde y regidores
y procurador general de la dicha villa
que son los que de yuso irán
nombrados y firmados de sus nombres
dijeron que por cuanto en esta
villa hay muchas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas
que la dicha villa tiene antiguas usadas
y guardadas
y otras de nuevo hechas en el ayuntamiento
de la dicha villa y los oficiales
de la república de ella que son
fieles y alcaldes de la hermandad
y alcalde de la mar y otros oficiales
que tienen cargo de ver y
hacer cumplir las dichas ordenanzas